



Distrito Escolar
Consolidado Red Clay

Código de Conducta Estudiantil

Aprobado por el Consejo en julio de 2016

AVISO SOBRE NO DISCRIMINACIÓN Y EL ARTÍCULO 504

Todos los individuos, procedimientos y políticas del Distrito Escolar Consolidado Red Clay deben demostrar claramente que no existe discriminación alguna en la contratación, empleo y subsiguiente colocación, capacitación, promoción, remuneración, permanencia en el cargo y todos los otros términos y condiciones de empleo respecto a los cuales el Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado Red Clay tenga jurisdicción, o en los programas y actividades educativos de los alumnos, por motivo de raza, credo, color, religión, nacionalidad de origen, edad, sexo, orientación sexual, domicilio, estado civil, discapacidad, información genética, condición de veterano de guerra o cualquier otra característica protegida legalmente. En caso de tener alguna pregunta relacionada con el Título IX, por favor llamar a Debra Davenport al (302) 552-3784. Para toda pregunta relacionada con el Artículo 504, por favor llamar a Vicki Petrucci at (302) 552-7773.

PEDIDOS RELACIONADOS CON LA LEY DE ACCESO A ARCHIVOS PÚBLICOS Y LIBERTAD DE INFORMACIÓN (FOIA, según sus siglas en ingles)

Objetivo:

El objetivo de esta política es establecer pautas para regir el acceso a la información mantenida por el Distrito Escolar Consolidado Red Clay. La ley de Delaware que rige la Libertad de Información (FOIA, según sus siglas en inglés) establece el derecho del público a revisar y copiar archivos públicos (Título 29 del Código de Delaware, Capítulo 100).

Esta política es necesaria para cumplir con los requisitos del artículo 10003(b) de FOIA, el cual establece que una entidad pública, incluyendo el Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, debe "establecer normas y reglamentos en lo que respecta

al acceso a los archivos públicos del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, como también los aranceles a pagar por copiar dichos archivos.”

Esta política tiene como fin clarificar la logística involucrada en el suministro de información solicitada conforme a FOIA.

Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Distrito Escolar Consolidado Red Clay Código de Conducta Estudiantil



Julio de 2016

ÍNDICE

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

<i>Normas de Conducta Estudiantil</i>	1
<i>¿Qué es el Código de Conducta Estudiantil?</i>	1
<i>¿Cuándo rige el Código?</i>	2
<i>¿En qué consiste un Buen Ambiente Escolar?</i>	2
<i>¿Quién establece un Buen Ambiente Escolar?</i>	2-3
<i>Definiciones aplicables a las infracciones relacionadas con drogas y alcohol</i>	4-5
<i>Glosario de términos disciplinarios</i>	6-8
<i>Contrato de Conducta</i>	6
<i>Denegación del Transporte en Autobús</i>	6
<i>Denegación de los Privilegios de Conducir</i>	6
<i>Detención</i>	6
<i>Período de Prueba Disciplinario</i>	6
<i>Exclusión</i>	6
<i>Expulsión</i>	6
<i>Audiencia para Determinar Qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar</i>	7
<i>Alternativa en la Escuela</i>	7
<i>Comunicación/Reunión con los Padres</i>	7
<i>Reunión de Readmisión</i>	7
<i>Remisión a un Programa Alternativo</i>	7
<i>Remisión a la Policía</i>	7
<i>Remisión a las Cortes</i>	7
<i>Remoción de la Clase</i>	7
<i>Reprimenda</i>	8
<i>Indemnización/Restitución</i>	8

Asesoramiento psicológico en la Escuela/Organismo.....	8
Suspensión.....	8
Asignación de Trabajo.....	8

CAPÍTULO II

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Asistencia.....	
..... 9 Dispositivos de Comunicación.....	10
Consulta.....	
10	
Plan de Estudios.....	
11	
Libertad de Palabra/Expresión.....	
12	
Calificaciones.....	
13	
Procedimiento de Agravio.....	
14	
Matrimonio, Embarazo y Paternidad.....	
14	
Publicaciones.....	
15	
Clima/Ambiente Escolar.....	
16	
Registro y Secuestro.....	
16	
	Código de Vestimenta
Estudiantil.....	17
Gobierno Estudiantil.....	
18	
Expedientes de los estudiantes.....	
19	

CAPÍTULO III

ASISTENCIA ESCOLAR

	Política de Asistencia del	
Distrito.....		20
	Cómo recuperar los Días de	
Ausencia.....		20
	Notificación a los	
Padres.....		20
	Proceso de	
Apelación.....		21
Definición.....		
21		

Ausencia Justificada.....		22
Injustificada.....	Ausencia	22
antemano.....	Ausencia Arreglada de	23
Tarde a Clase.....	Llegada Tarde a la	23
Escuela.....	Estudiantes que faltan sin	23
autorización.....	Estudiante	23
Adulto.....	Salidas Temprano por Pedido de los	24
Padres.....	Salidas debido a una	24
Emergencia.....	Servicios en el Hogar/de	24
Apoyo.....		24

CAPÍTULO IV

GARANTÍAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES

Estudiante.....	Agravio del	25
Queja.....	Procedimiento de	26
Acoso.....	Política sobre	26
Definiciones.....		27
discriminación.....	Definición de	28
Delaware.....	Política sobre Hostigamiento (“Bullying”) del Estado de	28
Política.....	Denuncia de las Infracciones a esta	28
Escuela.....	Suspensión de la	29
Autobús.....	Transporte en	30-33
30	Privilegio del autobús.....	
30	Normas de seguridad para el autobús escolar.....	
31	Uso de teléfonos celulares en los autobuses escolares.....	
31	Vigilancia en los autobuses escolares.....	
31	Normas de seguridad para subir y bajar del autobús.....	

32	Quién debe esperar a los estudiantes en la parada asignada.....	
32	Pautas que rigen el cambio de autobús.....	
33	Privilegios del autobús y pases para estacionar.....	
33	Contratos de conducta.....	
33	Denegación de los privilegios del autobús.....	
34	Problemas con las rutas del autobús.....	
.. 34	Expulsión.....	
	Duración y consecuencias de la expulsión.....	34
	Procedimiento para Determinar Qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar (Estudiantes sin Discapacidad).....	35-36
35	Nivel de la Escuela.....	
35	Nivel del Distrito.....	
36	Nivel del Consejo.....	
	Colocación en Escuelas/Programas Alternativos.....	37
	Disciplina de los Estudiantes Discapacitados.....	37-38

CAPÍTULO V

POLÍTICA SOBRE DROGA Y ALCOHOL

39-40	Prólogo/Política.....	
	Pautas para aplicar la política.....	41
42	Consumo sospechado.....	
42	Un estudiante denuncia el consumo de otro estudiante.....	
43	Un estudiante da información sobre su consumo buscando ayuda.....	
44	Emergencia médica como consecuencia del consumo.....	
45	Posesión.....	
45	Drogas/Alcohol.....	
	Infracción a la política del distrito en una actividad relacionada con la escuela.....	46
	Posesión que excede el consumo personal.....	47
	Persona que no es un estudiante se encuentra en posesión o bajo	

el efecto de las drogas/alcohol.....	48
Posesión y/o uso de esteroides.....	48

CAPÍTULO VI

VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

49	Suspensiones múltiples.....	
----	-----------------------------	--

Pautas administrativas para aplicar las medidas disciplinarias

51	Lenguaje/gestos Groseros.....	
51	Incendio Provocado.....	
52	Violencia contra las personas I & II.....	
	Violencia contra las personas	
	III.....	52
53	Problemas de asistencia a la escuela o a clase.....	
	Informe del fiscal general (orden de detención judicial y demanda de	
	menor)....	53
54	Grabación de audio o video – Uso no autorizado.....	
	Ingreso	
	forzado.....	
	54
55	Hostigamiento.....	
56	Violación de propiedad.....	
	Comisión de un delito por portación de arma mortal/instrumento	
peligroso.....		56
	Comisión de un delito relacionado con	
drogas.....		57
	Daños Dolosos contra la	
	Propiedad.....	57
	Comisión de delito	
	sexual.....	58
	Comisión de delito	
	violento.....	58
	Hostigamiento	
	cibernético.....	59
60	Posesión de Instrumentos Peligrosos/Semejantes.....	
61	Uso de Instrumentos Peligrosos/Semejantes.....	
	Posesión/Ocultamiento/Venta de Instrumentos	
Peligrosos.....		62

62	<i>Desafío de Autoridad Escolar</i>	
63	<i>Conducta Indisciplinada</i>	
63	<i>Trastorno del Proceso Educativo</i>	
64	<i>Trastorno en el Autobús Escolar</i>	
65	<i>Distribución de Drogas y/o Alcohol y/u objetos relacionados con la droga</i>	
65	<i>Conducir en forma peligrosa</i>	
66	<i>Política sobre Droga y Alcohol</i>	
66	<i>Dispositivos Electrónicos – Uso No Autorizado</i>	
	<i>Explosivos</i>	
 66	
67	<i>Extorsión</i>	
67	<i>Documentación falsa/Falsificación</i>	
68	<i>Hurto mayor</i>	
68	<i>Peleas</i>	
69	<i>Armas de Fuego</i>	
69	<i>Juego</i>	
70	<i>Violación de las Escuelas Libres de Armas</i>	
	<i>Acoso</i>	70
	<i>Novatadas</i>	71
71	<i>Conducta Inapropiada</i>	
71	<i>Conducta Sexual Inapropiada</i>	
72	<i>Acciones Incendiarias</i>	
72	<i>Abuso de Inhalantes</i>	
72	<i>Salida de la Propiedad Escolar Sin Permiso</i>	
73	<i>Vagancia/Entrada ilegal</i>	
73	<i>Medicamentos – Uso o Posesión Inapropiados</i>	
73	<i>Mal Uso de la Tecnología</i>	
74	<i>Mal Uso de la Tecnología (Cláusula del Servidor)</i>	
74	<i>Tocar en forma ofensiva</i>	

75	<i>Pornografía.....</i>	
75	<i>Activar una alarma contra incendio.....</i>	
76	<i>Violación o Intento de violación.....</i>	
76	<i>Incendio imprudente.....</i>	
77	<i>Poner en peligro a otros en forma imprudente.....</i>	
77	<i>Violaciones repetidas del Código de Conducta.....</i>	
78	<i>Robo.....</i>	
78	<i>Agresión Sexual.....</i>	
79	<i>Contacto o Relación Sexual.....</i>	
79	<i>Acoso Sexual.....</i>	
79	<i>Conducta Sexual Inapropiada.....</i>	
80	<i>Hurto.....</i>	
80	<i>Alteración de Registros Públicos.....</i>	
81	<i>Tecnología.....</i>	
81	<i>Violencia en Citas de Adolescentes.....</i>	
82	<i>Amenaza Terrorista.....</i>	
83	<i>Amenaza Terrorista – Amenaza a la Seguridad.....</i>	
84	<i>Hurto/Posesión de Propiedad Hurtada.....</i>	
85	<i>Tabaco - Posesión.....</i>	
85	<i>Tabaco - Consumo.....</i>	
86	<i>Llegadas Tarde Injustificadas.....</i>	
86	<i>Contacto Sexual Ilegal III.....</i>	
	<i>Consumo y/o Posesión de Drogas y/o Alcohol y/u Objetos relacionados.....</i>	87
	<i>Posesión/Ocultamiento/Venta de Armas/Armas mortales.....</i>	88

	Uso aceptable de las computadoras y red.....	89
	Relación entre la escuela y la policía.....	90
	Aviso de no discriminación.....	
		91

Pedidos relacionados con la Ley de acceso a archivos públicos y libertad de información.....

91

Nota del Editor:

El término "padre", utilizado en este documento, incluye a los padres naturales, padrastros, padres adoptivos, tutores legales, u otra persona que tenga custodia o esté a cargo del estudiante.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar Consolidado Red Clay está dedicado al desarrollo de la capacidad de aprendizaje de cada estudiante en un ambiente positivo. Las escuelas deben estar libres de trastornos que interfieren con las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes, los padres y el personal de la escuela asumirán un rol responsable en la promoción de conducta que aliente el aprendizaje y el desarrollo de la capacidad individual.

Los estudiantes, los padres y el personal tienen la responsabilidad de tomar conocimiento del contenido de este documento.

El Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado Red Clay ha adoptado “Normas de Conducta

Estudiantil”. En el boletín de calificaciones de cada estudiante figurarán Observaciones sobre su Conducta en todas las materias: 01 (Sobrepasa las Normas de Conducta), 02 (Cumple con las Normas de Conducta), 03 (Está Alcanzando las Normas de Conducta), o 04 (No cumple con las Normas de Conducta).

NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Las escuelas del Distrito Escolar Consolidado Red Clay constituyen entornos de aprendizaje positivos donde los estudiantes:

- a) asumen responsabilidad por su conducta;*
- b) respetan y creen en sí mismos y en los demás;*
- c) demuestran la capacidad de llevarse bien con los demás;*
- d) comprenden y respetan las diferencias individuales;*
- e) obedecen las normas y leyes, y comprenden las consecuencias de sus actos; y*
- f) demuestran la importancia de ser generosos, amables y serviciales.*

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL?

El Código es una declaración oficial del Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado Red Clay que

- a) describe un ambiente escolar positivo.*
- b) establece los derechos y las responsabilidades de los estudiantes.*
- c) define la política de asistencia.*
- d) salvaguarda los derechos de los estudiantes.*
- e) define el tipo de conducta que trastorna un ambiente positivo.*
- f) estandariza procedimientos para tomar medidas disciplinarias.*

Las disposiciones del Código se aplican a todos los estudiantes de K a 12º grado. Las diferencias en edad y madurez son tomadas en cuenta al determinar el tipo de medida

disciplinaria a tomar. Todos los estudiantes tienen una mayor responsabilidad por su conducta al ir creciendo en edad.

¿CUÁNDO RIGE EL CÓDIGO?

El Código rige:

- a) en la propiedad escolar antes, durante y después de las horas escolares ordinarias.
- b) mientras los estudiantes están en el autobús escolar por cualquier motivo.
- c) en todos los eventos auspiciados por la escuela y en otras actividades durante las cuales los administradores escolares tienen jurisdicción sobre los estudiantes.
- d) fuera del terreno de la escuela. Red Clay tiene autoridad para suspender o expulsar a estudiantes por actividades llevadas a cabo fuera de la escuela cuando se determine que el estudiante representa una amenaza a la seguridad y al bienestar de los estudiantes o el personal de Red Clay. La notificación del Procurador General que un alumno ha sido arrestado por un delito que puede poner en peligro la seguridad o bienestar de los alumnos es prueba suficiente para justificar el inicio del Proceso para Determinar una Medida Disciplinaria Adecuada.

Todo alumno que entorpezca activamente una investigación, o todo alumno que colabore, participe en la planificación o ayude a otro alumno de cualquier forma a realizar un acto que viole el Código de Conducta, podrá ser objeto de medidas disciplinarias.

Además, el director está autorizado a tomar medidas administrativas cuando la mala conducta del estudiante hacia y desde la escuela produzca un efecto dañino en los otros estudiantes o en el orden del proceso educativo.

¿EN QUÉ CONSISTE UN BUEN AMBIENTE ESCOLAR?

Un buen ambiente escolar consiste en un entorno donde:

- a) se es positivo, no negativo.
- b) se brindan plenas oportunidades educativas.
- c) la meta principal en el área de disciplina es la mejora de la conducta.
- d) se protege a los estudiantes de conducta que ponga en peligro su salud/seguridad o que interfiera con el aprendizaje.
- e) se está libre de drogas, armas y acoso ilegal.

¿QUIÉN ESTABLECE UN BUEN AMBIENTE ESCOLAR?

Cada individuo es responsable por contribuir a un buen ambiente escolar conociendo y respetando las normas y regulaciones que gobiernan nuestra comunidad escolar. El Código reconoce la necesidad de contar con una relación de cooperación entre los estudiantes, los padres y el personal escolar. Esta relación es sumamente productiva cuando:

LOS ESTUDIANTES

- a) *Asisten a todas las clases a diario y puntualmente.*
- b) *Están preparados para las tareas y actividades de clase.*
- c) *Van a clase con los materiales de trabajo pertinentes.*
- d) *Respetan a todas las personas y la propiedad.*
- e) *Se abstienen de lenguaje ofensivo y acciones incendiarias.*
- f) *Se conducen de una manera segura y responsable.*
- g) *Están sanos, limpios y prolijos.*
- h) *Son responsables por su propio trabajo.*
- i) *Obedecen las normas y regulaciones establecidas por la escuela y por el maestro de cada clase.*
- j) *Buscan efectuar cambios de una manera ordenada y autorizada.*

LOS PADRES

- a) *Se mantienen en contacto con la escuela respecto al progreso y a la conducta de su hijo.*
- b) *Se aseguran de que su hijo asista diariamente a la escuela e informan y explican de inmediato una ausencia o llegada tarde.*
- c) *Se encargan de la vacunación correspondiente tal como lo exige la ley estatal.*
- d) *Proveen a su hijo los recursos necesarios para completar el trabajo de clase y las tareas.*
- e) *Ayudan a su hijo a estar sano, prolijo y limpio.*
- f) *Se abstienen de lenguaje ofensivo y acciones incendiarias.*
- g) *Informan a las autoridades escolares sobre cualquier problema o enfermedad que afecte a su hijo o a otros niños de la comunidad escolar.*
- h) *Conversan con su hijo sobre los boletines de calificaciones y las tareas asignadas.*
- i) *Proveen a la escuela información actualizada sobre los números de teléfono particulares, laborales y de emergencia.*
- j) *Buscan efectuar cambios de una manera ordenada y autorizada.*

EL PERSONAL DE LA ESCUELA

- a) *Asiste regularmente y en forma puntual.*
- b) *Está preparado para desarrollar sus tareas con los materiales de trabajo pertinentes.*
- c) *Respeto a todas las personas y la propiedad.*
- d) *Se abstiene de lenguaje ofensivo o acciones incendiarias.*
- e) *Se comporta de una manera segura y responsable.*
- f) *Está sano, limpio y prolijo.*
- g) *Obedece las normas y regulaciones establecidas por el distrito escolar y por este Código de una manera justa e imparcial.*
- h) *Busca efectuar cambios de una manera ordenada y autorizada.*
- i) *Mantiene un clima que alienta la buena conducta.*

- j) *Planifica un plan de estudios flexible para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.*
- k) *Desarrolla una buena relación de trabajo con sus colegas y los estudiantes.*
- l) *Alienta al personal de la escuela, a los padres y a los estudiantes a utilizar los servicios de los organismos de la comunidad.*
- m) *Utiliza buenos procedimientos de orientación.*
- n) *Alienta a los padres a mantenerse en comunicación constante con la escuela.*
- o) *Provee oportunidades para que los padres participen en asuntos de la escuela.*
- p) *Alienta y mantiene la participación de los estudiantes en el funcionamiento de la escuela.*
- q) *Le da participación a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de vida en la escuela y el distrito.*
- r) *Dialoga con los padres, los estudiantes y otros empleados con profesionalismo y consideración.*

Definición de términos utilizados en las infracciones relacionadas con drogas y alcohol

Las siguientes definiciones se aplicarán a la Política del Distrito sobre Posesión, Consumo o Distribución de Drogas y Alcohol.

1. **"Alcohol"** *significará alcohol o cualquier otro licor alcohólico que pueda ser consumido por un ser humano, conforme a la definición establecida en el Artículo 101 del Título 4 del Código de Delaware, incluyendo alcohol, licores fuertes, vino y cerveza.*
2. **"Droga"** *significará cualquier sustancia regulada o sustancia falsificada tal como las define el Capítulo 47 del Título 16 del Código de Delaware, incluyendo por ejemplo drogas narcóticas tales como la heroína y la cocaína, anfetaminas, esteroides anabolizantes y marihuana, e incluirá cualquier sustancia otorgada bajo receta a una persona distinta al estudiante en cuya posesión fue encontrada.*
3. **"Parafernalia relacionada con la droga"** *significará todo equipo, productos y materiales, tal como los define el Artículo 4701 del Título 16 del Código de Delaware, incluyendo, por ejemplo, sujetadores de colillas, cucharas miniaturas de cocaína y envases para empaquetar drogas.*
4. **"Medicamentos de Venta Bajo Receta"** *significará cualquier sustancia obtenida directamente o con una receta válida u orden de un médico, tal como los define el Título 16 del Código de Delaware, Sección 4701(24), actuando en el curso de su práctica profesional, y que ha sido otorgada específicamente para el estudiante en cuya posesión es encontrada.*
5. **"Sustancia similar a la droga"** *significará cualquier sustancia no regulada y/o de venta libre capaz de producir un cambio en la conducta o de alterar el estado mental o los sentimientos, incluyendo, por ejemplo, algunos medicamentos para la tos de venta libre, ciertos tipos de pegamento y píldoras de cafeína.*

6. **"Medicamentos de venta libre"** significará cualquier medicamento vendido libremente; algunos de estos medicamentos pueden ser sustancias similares a la droga.
7. **"Sustancia Semejante"** significará cualquier sustancia no regulada que esté envasada de manera que parezca una droga, o que un estudiante diga expresa o implícitamente que es una droga o una sustancia no regulada capaz de producir un cambio en la conducta o de alterar el estado mental o los sentimientos. Véase el Código de Delaware 16 Artículo 4752A.
8. **"Poseer", "Poseyendo", o "Posesión"** significará que un estudiante tiene consigo, entre sus pertenencias, o bajo su control razonable por medio de la colocación y del conocimiento de su paradero, alcohol, una droga, una sustancia semejante, una sustancia similar a la droga o parafernalia relacionada con la droga.
9. **"Consumo"** significará que se sabe con bastante seguridad que un estudiante ha ingerido, fumado o de otra forma asimilado alcohol, una droga, o una sustancia similar a la droga, o que se ve con bastante seguridad que está bajo el efecto de dicha sustancia.
10. **"Distribuir", "Distribuyendo", o "Distribución"** significará la transferencia o el intento de transferencia de alcohol, una droga, una sustancia semejante a la droga, una sustancia similar a la droga, o parafernalia relacionada con la droga a cualquier otra persona con o sin intercambio de dinero u otra compensación de valor.
11. **"Ámbito Escolar"** significará dentro o en la propiedad escolar, y/o en actividades realizadas o supervisadas por la escuela, incluyendo por ejemplo, en el terreno de la escuela, en los autobuses escolares, en eventos realizados en el terreno de la escuela, en actividades extraescolares llevadas a cabo dentro y fuera del terreno de la escuela, en excursiones, y en eventos llevados a cabo en la escuela por la noche.
12. **"Expulsión"** significará la exclusión de un estudiante de su programa escolar ordinario por un período determinado por el distrito que no excederá los 180 días escolares. Un estudiante que es expulsado no podrá asistir a ninguna escuela o establecimiento del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, salvo los estudiantes que hayan sido expulsados de su programa escolar ordinario y sean colocados en una escuela/programa alternativo que funcione en una escuela o establecimiento de Red Clay.
13. El **"Programa de Asistencia al Estudiante"** consiste en un equipo multidisciplinario compuesto por personal escolar (maestros, administradores, enfermeras, consejeros) y otros miembros de la comunidad. Este equipo ha sido capacitado para comprender y trabajar en la problemática del uso, abuso y dependencia de sustancias químicas por parte de adolescentes y desempeñará un rol primordial en la identificación de estudiantes que lleguen a su atención a través de los procedimientos establecidos en esta política y en el proceso de derivarlos a los servicios de atención correspondientes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DISCIPLINARIOS

Contrato de Conducta

Un contrato de conducta es un acuerdo escrito entre un estudiante, el padre/madre del estudiante y un director, en el cual se establecen específicamente ciertas condiciones que de no ser cumplidas acarrearán medidas disciplinarias adicionales y posiblemente una recomendación de expulsión.

Denegación del Transporte en Autobús

La denegación del transporte en autobús consiste en la pérdida temporaria o permanente del transporte en autobús por no respetar las Normas de Seguridad y el reglamento del autobús. El director o persona designada es el responsable de decidir dichas suspensiones. Durante la denegación del transporte en el autobús escolar, los padres son responsables de llevar al estudiante a la escuela.

Denegación de los Privilegios de Conducir

La denegación de los privilegios de conducir consiste en la remoción del permiso de conducir en la propiedad de la escuela por un tiempo determinado.

Detención

La detención consiste en la retención de un estudiante en un área supervisada por un tiempo establecido.

Período de Prueba Disciplinario

El período de prueba disciplinario es una situación en la cual un estudiante debe cumplir obligaciones específicas y/o ser privado de ciertos privilegios hasta que su conducta mejore.

Exclusión

La remoción temporal de la escuela hasta que se lleve a cabo o se concierte una reunión con los padres en una fecha y hora que resulten convenientes a ambas partes.

Expulsión

La expulsión es la exclusión de un estudiante de su programa escolar ordinario por un período a ser determinado por el distrito que no excederá los 180 días escolares. Un estudiante que es expulsado no podrá asistir a ninguna escuela o establecimiento del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, excepto los estudiantes que hayan sido expulsados de su programa escolar ordinario y sean colocados en una escuela/programa alternativo que funcione en una escuela o establecimiento de Red Clay.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DISCIPLINARIOS (Continuación)

Audiencia para Determinar Qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar

Una audiencia disciplinaria formal llevada a cabo a nivel del Distrito por el Superintendente o persona designada. Estas audiencias se llevan a cabo cuando un estudiante comete una infracción o infracciones que pueden causar la expulsión.

Alternativa en la Escuela

La alternativa en la escuela es la colocación provisoria de un estudiante en un área supervisada.

Comunicación/Reunión con los Padres

La comunicación/reunión con los padres consiste en una comunicación telefónica o una reunión con un padre.

Reunión de readmisión

Después de cada suspensión se debe llevar a cabo una reunión de readmisión, la cual se realizará en la forma que sea convenida entre el director y el padre.

Remisión a un Programa Alternativo

La remisión para la colocación en un programa alternativo consiste en la remisión de un estudiante a un programa especial hasta que el estudiante haya satisfecho los requisitos para volver al programa ordinario.

Remisión a la Policía

La remisión a la policía consiste en informar un supuesto acto ilegal a un organismo encargado de hacer cumplir la ley.

Remisión a las Cortes

La remisión a las cortes consiste en la presentación de un cargo por un supuesto acto ilegal ante la corte que tenga jurisdicción.

Remoción de la Clase

1. *Un maestro puede remover a un estudiante del aula por el resto del período de clase cuando la conducta del estudiante altere seriamente el orden y una resolución informal no sea posible.*

GLOSARIO DE TÉRMINOS DISCIPLINARIOS (Continuación)

La exclusión no puede exceder un período de clase. El estudiante debe ser enviado a un área supervisada designada por el director. El maestro debe intentar comunicarse con el padre antes del fin del día laboral cada vez que un alumno es enviado a dicha área de la escuela. Todos los intentos de comunicarse con el padre deben quedar documentados.

2. *Un director puede remover provisoriamente a un estudiante de clase si la asistencia continua de dicho estudiante a una clase determinada causa un serio trastorno al proceso educativo o representa un peligro inmediato de daño físico ya sea para el estudiante o para los demás. El estudiante será asignado a un área supervisada. El director no puede remover a un estudiante de clase por más de cinco (5) días escolares. No obstante ello, un estudiante puede ser removido de una clase determinada en forma permanente después de varias infracciones.*

Reprimenda

La reprimenda es una advertencia verbal o escrita sobre una conducta inaceptable.

Indemnización/Restitución

Indemnización/Restitución consiste en el pago y/o la restitución de propiedad o artículos que han sido dañados.

Asesoramiento psicológico en la Escuela/Organismo

El asesoramiento psicológico es un proceso que tiene lugar en una relación de uno a uno o en un grupo pequeño entre un estudiante(s) y un profesional que está preparado a través de la capacitación y la experiencia para ayudar a otros a comprender y encontrar soluciones para diversos tipos de experiencias personales. La remisión a organismos es la recomendación de que el estudiante busque ayuda en un organismo público o privado.

Suspensión

La Suspensión es la remoción temporaria de un estudiante de la escuela y/o de las actividades por un período que no exceda los cinco (5) días escolares. (Excepción: Ver Política sobre Droga/Alcohol). El Superintendente o persona designada puede extender la suspensión pasado el período de cinco (5) días cuando esté pendiente una decisión sobre una recomendación efectuada por el director para iniciar el Procedimiento para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar.

Asignación de Trabajo

La asignación de trabajo es una tarea asignada que debe ser completada por el estudiante. El tiempo requerido no deberá exceder cinco (5) horas y deberá tener relación con la gravedad de la infracción.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

En cada escuela el director tiene la responsabilidad y la autoridad para mantener un proceso educativo ordenado. El Distrito Escolar Consolidado Red Clay garantiza los derechos de los estudiantes reconocidos por leyes estatales y federales y por las normas y regulaciones del Consejo Estatal de Educación.

El Consejo Escolar reconoce y apoya los derechos de los estudiantes y sus correspondientes responsabilidades.

En ninguna parte de este documento se declara o implica que la escuela debe abandonar su autoridad y responsabilidad.

ASISTENCIA

Base filosófica:

Los administradores escolares están obligados por Ley Estatal a aplicar las leyes de asistencia escolar obligatoria.

Los estudiantes tienen la obligación de aprovechar la oportunidad de recibir una educación pública.

Derechos

Responsabilidades

Los estudiantes tienen derecho:

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. A políticas escolares que definan claramente ausencia legal, ausencia injustificada y llegada diario y puntualmente. tarde.2. A apelar una decisión concerniente a una ausencia, (justificada o injustificada) y a no ser penalizados en forma alguna por ausencias justificadas. La participación en una actividad aprobada por la escuela será considerada una ausencia justificada.3. A recuperar, cuando sea posible, las tareas perdidas durante cualquier ausencia justificada de acuerdo con las regulaciones del tiempo establecido en las regulaciones sobre distrito escolar referentes a la recuperación de asistencia del distrito, tal cual está indicado en la tareas después de una ausencia. página 21. | <ol style="list-style-type: none">1. De aprovechar sus oportunidades asistiendo a todas las clases a diario y puntualmente. tarde.2. De presentar a la escuela una nota explicando la razón de una ausencia.3. De pedir las tareas de recuperación a sus maestros al regresar a la escuela y de completar el trabajo en el justificada de acuerdo con las regulaciones del tiempo establecido en las regulaciones sobre distrito escolar referentes a la recuperación de asistencia del distrito, tal cual está indicado en la tareas después de una ausencia. página 21. |
|--|---|

DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN

El Distrito Escolar Consolidado Red Clay reconoce que los dispositivos electrónicos de comunicación como los teléfonos celulares son cada vez más comunes y brindan a los alumnos y sus familias una sensación de seguridad a través de la comunicación inmediata y directa. Sin embargo, el uso de teléfonos celulares durante el horario escolar interrumpe el proceso educativo. Además, el uso de teléfonos celulares durante los simulacros de incendio o en caso de una emergencia puede generar situaciones peligrosas debido a la divulgación de información equivocada, o la interrupción de los procesos administrativos.

Por lo tanto, el uso no autorizado de dispositivos electrónicos de comunicación, incluyendo pero sin limitarse a los teléfonos celulares, mensajes de texto, etc., se encuentra prohibido durante el horario escolar o en eventos escolares designados. Durante el horario escolar los alumnos deben apagar los celulares y conservarlos fuera de la vista. Por favor remitirse a las

pautas administrativas incluidas en el Código de Conducta para verificar las consecuencias disciplinarias relacionadas con el uso no autorizado de dispositivos electrónicos de comunicación.

Los teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos son bienes personales y advertimos a los alumnos que tomen medidas para evitar su pérdida o robo. El Distrito Escolar Consolidado Red Clay no se hace responsable de la pérdida o robo de los bienes personales de los alumnos.

CONSULTA

Base filosófica:

Las necesidades o preocupaciones personales pueden poner en peligro e interferir seriamente con la educación de los estudiantes. Las escuelas tienen la responsabilidad de notificar a los padres y/o a los estudiantes sobre los servicios de asesoramiento psicológico disponibles dentro de la escuela y de informar a los padres y a los estudiantes acerca de los servicios de otros organismos.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho:

- 1. A estar informados con precisión acerca de la naturaleza de los servicios de orientación disponibles en su escuela y/o comunidad.*
- 2. A recibir servicios de orientación adecuados para problemas personales y educativos. Se debería asegurar el acceso a servicios de orientación dentro de un período de tiempo razonable.*

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- 1. De utilizar los servicios de orientación para su desarrollo educativo y personal, cuando sea pertinente y estén disponibles.*
- 2. De concertar citas con anterioridad salvo que el problema o preocupación sea de emergencia. Los padres y los estudiantes tienen la responsabilidad de suministrar a la escuela toda información que pueda ser útil en la toma de decisiones inteligentes en materia educativa.*

PLAN DE ESTUDIOS

Base filosófica:

El grado de participación estudiantil en el desarrollo del plan de estudios depende de la edad, del grado y del nivel de madurez del estudiante. El plan de estudios está diseñado para estudiantes, por lo tanto, la opinión estudiantil puede ser sumamente importante y merece un análisis cuidadoso y pleno estudio.

Derechos

Responsabilidades

Los estudiantes tienen derecho:

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

1. A tener acceso a descripciones claras y precisas del plan de estudios que los ayudarán a tomar decisiones en forma informada.
 2. A participar en los programas disponibles adecuados para sus necesidades individuales en todos los grados.
 3. A estudiar todas las materias en un clima libre de tendencias y prejuicios.
 4. A estudiar cualquier tema que se relacione con el curso, dentro de su nivel de madurez y dentro del campo del curso; y a acceder a toda información disponible que se relacione con el tema.
 5. A acceder con igualdad a cualquier actividad se extraescolar que se relacione con sus intereses y aptitudes.
1. De pedir aclaración, en caso necesario, a personas informadas dentro de escuela. a tomar decisiones en forma informada.
 2. De esforzarse por el dominio de destrezas adecuadas para sus necesidades individuales participando en los programas disponibles.
 3. De contribuir al desarrollo de un clima positivo en la escuela que conducirá a un aprendizaje y a una vida edificantes.
 4. De respetar los derechos de otras personas que tienen diferentes puntos de vista, y de informarse dentro del campo del curso; y a acceder a toda información disponible que se relacione con el tema.
 5. De explorar cualquier actividad extraescolar que se relacione con sus intereses y aptitudes.

LIBERTAD DE PALABRA/EXPRESIÓN

Base filosófica:

Uno de los fines principales de las escuelas es el preparar a los estudiantes para que se expresen en forma responsable en nuestra sociedad. El derecho a la expresión está garantizado por la Primera y la Catorceava Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Los estudiantes pueden cuestionar, preguntar e intercambiar ideas. La expresión no debe interrumpir el ordenado proceso educativo de la escuela ni violar el Código de Conducta. La libre expresión no debe ser obscena, injuriosa, ni debe alterar el orden.

derecho a ser eximidos de participar en cualquier acto patriótico que sea contrario a sus creencias religiosas o a profundas convicciones personales. Los estudiantes que no deseen participar en actividades patrióticas no serán forzados a hacerlo.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho:

1. A participar en actividades patrióticas.
Los estudiantes también tienen

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 2. A solicitar por escrito que se los exima de cualquier actividad contraria a sus creencias religiosas. 3. A pedir y hacer encuestas de las opiniones de los estudiantes siguiendo los procedimientos establecidos. 4. A expresar sus propias opiniones sobre los temas de una manera razonable. 5. A reunirse pacíficamente en la propiedad de la escuela en un tiempo y lugar designados por el director. Este derecho será denegado si pone en peligro la salud o seguridad de otros, daña la propiedad, o trastorna las actividades de otros. | <ol style="list-style-type: none"> 1. De actuar de manera respetuosa durante actividades patrióticas ya sea que participen o no. 2. De informar a la escuela acerca de las actividades que estén en conflicto con sus creencias religiosas. 3. De hacer pedidos razonables para conducir encuestas y peticiones. Los resultados obtenidos deben ser informados con precisión. 4. De estar bien informados acerca de los temas y de expresar sus opiniones de una manera razonable en un lugar y tiempo razonables. 5. De planear, conseguir aprobación, y desarrollar actividades que estén basadas en objetivos educativos. |
|--|---|

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

CALIFICACIONES

Base filosófica:

Las calificaciones son un indicador del conocimiento o la destreza del estudiante demostrados en un momento determinado. Las calificaciones deben reflejar la mejor evaluación del maestro del progreso académico del estudiante.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho:

1. A recibir una copia escrita de los sistemas de calificación del maestro al comienzo de cada curso que no comprendan.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

2. *A recibir una calificación académica basada en 2. De mantener niveles de desempeño acorde con sus el sistema de calificación del maestro y que aptitudes y de pedir una explicación de las refleje su progreso académico. calificaciones que no comprendan.*
3. *A que se les notifique cuándo deben entregarse 3. De presentar las tareas a tiempo. las tareas.*
4. *A que se les notifique por escrito cuando su 4. De mostrarles a sus padres el aviso de progreso progreso es insatisfactorio en cualquier momento insatisfactorio y de mejorar su desempeño. durante el período de calificación.*
5. *A que las calificaciones no se utilicen como una 5. De comportarse de una manera que contribuya a un herramienta disciplinaria. El estudiante que buen ambiente de aprendizaje. comete actos de deshonestidad académica (copiarse, plagio, violación del derecho de autor) pierde este derecho y no recibirá crédito alguno por el trabajo.*

PROCEDIMIENTO DE AGRAVIOS

Base filosófica:

Cuando un estudiante se sienta tratado injustamente o no haya recibido el debido proceso, puede presentar una queja. Las escuelas tienen la responsabilidad de proveer un medio para que los estudiantes expresen y resuelvan sus agravios, tal como está indicado en la página 26.

Derechos

Responsabilidades

Los estudiantes tienen derecho:

- 1. A un procedimiento para expresar y resolver quejas con sus agravios. Este procedimiento establece antes de utilizar el líneas de comunicación, plazos y un método de apelación.*
- 2. A participar en la evaluación y a sugerir la modificación de los procedimientos de agravios los agravios; a través del gobierno estudiantil o de cualquier de este grupo escolar reconocido.*

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- 1. De conversar y tratar de resolver sus la(s) persona(s) involucrada(s) procedimiento de agravios.*
- 2. De expresar el agravio claramente, de seguir el procedimiento establecido para resolver y de atenerse a la decisión que resulte de este grupo escolar reconocido.*

MATRIMONIO, EMBARAZO Y PATERNIDAD

Base filosófica:

Los estudiantes casados, los que están esperando un hijo, o los que son padres no pierden su derecho a recibir una educación pública gratuita. Alentamos a los estudiantes a que continúen su educación a través de programas diseñados para satisfacer sus necesidades especiales.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho:

- 1. Los estudiantes casados, los que están esperando un hijo o los que son padres tienen derecho a permanecer en el programa escolar ordinario o a asistir a un programa especial diseñado para satisfacer sus necesidades.*

- 2. Si lo solicitan, los estudiantes tienen derecho a que se efectúe una recomendación para que recurran a un organismo a recibir consejo sobre matrimonio, embarazo o paternidad*

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

1. Los estudiantes casados, los que están esperando un hijo, o los que son padres tienen la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente o de aprovechar

PUBLICACIONES

Base filosófica:

Una de las funciones importantes de la escuela consiste en proveer medios eficaces por medio de los cuales los estudiantes puedan expresarse sobre una amplia variedad de temas. Las publicaciones escolares oficiales, tales como los periódicos escolares, deben reflejar la política y el juicio de los editores estudiantiles y deben incluir puntos de vista representativos de toda la comunidad escolar.

Los directores prohibirán u ordenarán retirar publicaciones que consideren de naturaleza primordialmente comercial, o materiales que trastornen el funcionamiento ordenado de la escuela.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho:

1. A poseer, fijar y distribuir publicaciones que no informativos o trastorne el programa escolar y que respete las áreas de pared destinados para el uso de los guías del distrito para un periodismo estudiantiles.

responsable. Los estudiantes deben también aceptar responsabilidad por las consecuencias que el fijar, publicar o distribuir esta literatura pueda tener en las actividades normales de la escuela.

2. A estar libres de censura en sus publicaciones injuriosos u dentro de las pautas previamente convenidas plenamente sobre los entre estudiantes y administradores. escriben; de acatar

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

1. De utilizar sólo aquellos tableros de utilizar sólo aquellos tableros

2. De abstenerse de publicar materiales obscenos; de informarse temas acerca de los cuales

parámetros aceptables de buen gusto; y de respetar las normas ordinarias para ejercer un periodismo responsable.

CLIMA/AMBIENTE ESCOLAR

Base filosófica:

Un buen ambiente escolar debe estar libre de distracciones, desavenencias, disturbios, drogas, armas y acoso. También consiste en la presencia de una atmósfera amigable, aunque también de trabajo, en la que los estudiantes y el personal de la escuela cooperan para alcanzar metas reconocidas y aceptables.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho:

- 1. A contar con un ambiente escolar seguro y positivo.*
- 2. A asistir a clases sin distracciones, desavenencias o disturbios.*
- 3. A asistir a una escuela libre de drogas y armas.*
- 4. A asistir a una escuela libre de acoso.*

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- 1. De comportarse en forma segura y responsable.*
- 2. De respetar las normas y regulaciones establecidas por la escuela y por los maestros de clase.*
- 3. De abstenerse de poseer, portar o utilizar drogas y/o armas ilegales.*
- 4. De respetar a todas las personas como individuos que tienen derechos.*

REGISTRO Y SECUESTRO

Base filosófica:

Los estudiantes estarán libres de todo registro y secuestro irrazonable de propiedad tal como lo garantiza la Cuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Este derecho individual será sopesado con la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, seguridad y bienestar de otros. Los lockers escolares son propiedad de la escuela y pueden ser objeto de registro en cualquier momento, con o sin sospecha razonable.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho:

1. A privacidad en sus posesiones personales salvo que el director o la persona que él designe tenga causa razonable para creer que el estudiante posee artículos ilegales, dañinos o no relacionados con la escuela como, por ejemplo, aparatos electrónicos o de comunicación que están siendo utilizados para trastornar el proceso

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

Las siguientes regulaciones regirán lo concerniente a la vestimenta y a la apariencia personal de los estudiantes de todos los grados. La vestimenta de los estudiantes podrá variar según las actividades didácticas y los eventos especiales cuando el director lo disponga.

1. Debe usarse calzado adecuado y seguro en todo momento. Específicamente, no es apropiado usar pantuflas para asistir a la escuela o a funciones escolares.
2. Está prohibido usar sombreros, vinchas, prendas que cubran la cabeza u orejeras en el edificio durante las horas escolares
3. Toda prenda que sea considerada inadecuada por lo ajustada, corta o reveladora (chaquetas de tejido de malla, chaquetas que dejan al descubierto parte del torso a la altura del diafragma, musculosas, chaquetas tubos, shorts cortos, etc.) está prohibida durante las horas escolares.

educativo o poner en peligro la salud, seguridad o bienestar de otros.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

1. De no tener consigo u ocultar materiales que sean ilegales, que puedan trastornar el proceso educativo, o poner en peligro la salud, seguridad o bienestar de otros. Los estudiantes son responsables por el contenido de sus lockers

4. *Toda vestimenta que trastorne el proceso educativo está prohibida. No se usará vestimenta que sea insegura, insana, ofensiva a parámetros generalmente aceptados, u obscena. Están prohibidas las calcomanías, consignas, o ilustraciones que contengan referencias a sustancias ilegales (por ej. alcohol, drogas, etc.) o a conducta inmoral.*
5. *Durante las actividades de taller, educación física o laboratorio los estudiantes deben quitarse todo tipo de accesorios (joyas, bufandas o chalinas colgantes, etc.) por razones de seguridad.*
6. *Los artículos no comprendidos específicamente en las regulaciones enunciadas anteriormente estarán sujetos al criterio y buen juicio del director.*
7. *Tanto en la escuela como en las funciones escolares está prohibido utilizar pantalones que “Cuelgan y Arrastran” (pantalones calzados por debajo de la cintura en forma tal que dejan o pueden dejar al descubierto la ropa interior y/o la piel.*

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Base filosófica:

El gobierno estudiantil es un medio de proveer a los estudiantes la oportunidad de expresarse y de actuar en asuntos escolares a través del proceso democrático. Todos los miembros de la comunidad escolar comparten la responsabilidad de ayudar al gobierno estudiantil. Los estudiantes deben tener la oportunidad de participar en aquellas decisiones que afecten el clima de aprendizaje de la escuela. Las políticas del Consejo Escolar y las políticas particulares de las escuelas deben estar a disposición del público de manera tal que el gobierno estudiantil pueda funcionar como una organización informada.

Derechos

Responsabilidades

Los estudiantes tienen derecho:

Los estudiantes tienen la responsabilidad:

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>A formar y conducir un gobierno estudiantil dentro de su propia escuela bajo la dirección de un profesor consejero. Este derecho deberá expresarse de acuerdo con las pautas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional y la Estatal de Gobierno Estudiantil y el distrito escolar.</i> 2. <i>A recomendar miembros del cuerpo de cualquier profesores para que actúen como mentores de su organización de gobierno estudiantil.</i> 3. <i>A aspirar a un puesto en el gobierno estudiantil una manera sin distinción de raza, sexo, color, credo, debido a los creencias políticas o logros académicos.</i> | <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>De trabajar, como miembros del gobierno estudiantil, atendiendo las necesidades y preocupaciones de un profesor consejero. Este derecho deberá expresadas por el alumnado conforme a las normas y regulaciones del distrito escolar.</i> 2. <i>De obtener el consentimiento previo de miembro del cuerpo de profesores de profesores recomendados.</i> 3. <i>De conducir campañas electorales de positiva y madura con todo el respeto a otros candidatos.</i> |
|---|--|

4. *A asistir a reuniones oficiales del gobierno de una estudiantil como funcionarios y representantes* 4. *De participar regularmente y de comportarse de manera apropiada; de demostrar un liderazgo positivo*

del gobierno estudiantil, de acuerdo con las dentro de las regulaciones escolares. *en el gobierno escolar y de actuar regulaciones del distrito y de la escuela*

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Base filosófica:

Los expedientes estudiantiles incluyen cualquier material concerniente a estudiantes individuales mantenido en cualquier forma por el Consejo Escolar o sus empleados, a excepción de notas personales de los maestros y de otro personal escolar destinadas a su uso exclusivamente. Los expedientes estudiantiles son mantenidos como fuente de información que puede ser utilizada para desarrollar el mejor programa educativo posible para cada estudiante. El personal escolar debe tomar los recaudos necesarios para lograr que los expedientes estudiantiles sean tratados confidencialmente y para que la información allí contenida sea precisa y adecuada.

Derechos

Responsabilidades

1. *Los estudiantes de dieciocho o más años de edad y los padres de estudiantes menores de dieciocho años tienen el derecho a hacer pública, inspeccionar, revisar y cuestionar la información contenida en el expediente del estudiante dentro de las pautas del distrito. El personal escolar ayudará a los estudiantes y a los padres a comprender el material contenido en el expediente. Este acceso no será denegado por falta de pago de multas o tasas.*

1. *Los estudiantes y padres que reúnan los requisitos pertinentes tienen la responsabilidad de dar suficiente aviso al personal escolar de que quieren inspeccionar y revisar sus expedientes. Los estudiantes y padres que reúnan los requisitos pertinentes tienen la responsabilidad de cumplir con las obligaciones financieras referentes a tasas o multas escolares.*

2. *Los estudiantes tienen derecho a ser protegidos de la liberación de toda información que pueda ser identificada con*

2. *Los estudiantes y los padres o tutores que reúnan los requisitos pertinentes tienen la responsabilidad de autorizar la liberación de*

*sus personas a individuos no autorizados.
organismos que trabajan de una manera
positiva para beneficio del estudiante.*

información a aquellos individuos u

*Cuando sea solicitada, la autorización para
liberar información debe ser otorgada por
escrito.*

CAPÍTULO III

ASISTENCIA ESCOLAR

POLÍTICA DE ASISTENCIA DEL DISTRITO

Se considera que un estudiante falta a la escuela si asiste a la misma durante menos del 50% del día programado. Las ausencias incluyen las ausencias justificadas y las injustificadas. Los estudiantes no deben tener más de 25 días de ausencia durante el año escolar como requisito para pasar de grado, recibir crédito por el trabajo del curso, poder graduarse o ser asignados administrativamente a un grado.

CÓMO RECUPERAR LOS DÍAS DE AUSENCIA

El estudiante que ha faltado a la escuela puede recuperar los días de ausencia asistiendo a un programa después del horario escolar, a clases el día sábado (en las escuelas en que esto se ofrece), o participando en un programa de instrucción suplementario aprobado. Un día de asistencia a clases un sábado servirá para recuperar un día de ausencia. Un día de asistencia a un programa después del horario escolar servirá para recuperar la mitad de un día de ausencia. Sólo el director tendrá la facultad de determinar cuándo se ofrecerán programas los sábados o después del horario escolar y/o si los programas suplementarios son adecuados. Además deberá determinar el contenido, duración y requisitos de dichos programas. Los alumnos que falten más de 45 días podrán recuperar los días de ausencia sólo completando un programa aprobado de escuela de verano.

Los programas que se desarrollan después del horario escolar y los sábados ofrecen un entorno supervisado donde los estudiantes pueden completar las tareas escolares perdidas durante la ausencia. Los estudiantes tienen la responsabilidad de solicitar a los maestros las tareas perdidas, tal como lo establece el Código de Conducta. Los alumnos que violen el Código de Conducta Estudiantil mientras asisten a los programas que se desarrollan después del horario escolar y los sábados podrán perder el derecho a asistir a los mismos y podrán ser sancionados tal como lo establece el Código de Conducta.

Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad de llevar un control de las ausencias y de recuperar los días perdidos a fin de cumplir con la política de asistencia del distrito.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES

Si un estudiante falta más de 25 días, se enviará una notificación a los padres informándoles que su hijo está violando la política de asistencia del distrito. La notificación les informará sobre los requisitos para recuperar los días de ausencia a fin de poder obtener crédito, pasar de grado o ser asignado administrativamente a un grado. Cuando un estudiante falte más de 45 días, se enviará una notificación a los padres informándoles que el niño está violando la política de asistencia del distrito y que por lo tanto deberán reunirse con personal de la escuela a fin de desarrollar en forma conjunta un programa educativo alternativo.

ASISTENCIA ESCOLAR

(Continuación)

PROCESO DE APELACIÓN

Los padres pueden apelar las decisiones referentes a la asistencia, presentando una petición por escrito ante el director de la escuela dentro de los diez días del vigésimo quinto o cuadragésimo quinto día de ausencia. La apelación se deberá limitar a lo siguiente:

- 1) La cantidad total de días de ausencia.
- 2) Argumentar que los días de ausencia se debieron a actividades relacionadas con la escuela.
- 3) Argumentar que no se le brindó al estudiante la oportunidad de recuperar las ausencias.
- 4) Las ausencias fueron causadas por factores ajenos al control del estudiante y los padres.

El director concertará una reunión con los padres para escuchar la apelación. El director emitirá una decisión por escrito dentro de los 10 días de celebrada dicha reunión.

Los padres podrán apelar la decisión del director presentando una petición por escrito ante el Director de Operaciones Escolares dentro de los 10 días de emitida la decisión. El Director de Operaciones Escolares analizará la documentación presentada por los padres y el director de la escuela y emitirá una decisión por escrito dentro de los 10 días de presentada la apelación. La decisión del Director de Operaciones Escolares será la decisión final.

DEFINICIÓN

Todo padre, tutor u otra persona que esté a cargo de un niño de entre 5 y 16 años de edad debe enviar dicho niño a la escuela. La asistencia a la escuela es exigida por ley y por los reglamentos y regulaciones del Consejo Estatal de Educación. **Todas las ausencias deben**

ser corroboradas por medio de una nota escrita que provenga de una persona idónea tal como el padre o madre del estudiante o su médico.

El principal funcionario del distrito escolar local es la persona responsable de hacer cumplir las leyes estatales de asistencia y es la persona que puede justificar a un niño por una ausencia necesaria y legal, sujeto a las provisiones del Código de Delaware (Título 14, Capítulo 27).

Las justificaciones consideradas válidas para "ausencias necesarias y legales" son:

1. Enfermedad o embarazo del estudiante, en caso necesario comprobado por un certificado médico. *Título 9 de la Ley de Educación de 1972
2. Enfermedad contagiosa dentro de la casa del estudiante.
3. Enfermedad grave y/o muerte de un familiar o un amigo.
4. Asunto legal.
5. Observancia de una fiesta religiosa.
6. Tratamiento curativo de salud.

ASISTENCIA ESCOLAR

(Continuación)

7. Ausencia arreglada de antemano para visitar un college o universidad o para participar en otras experiencias educativas, incluyendo situaciones de emergencia determinadas por el director de la escuela.
8. Suspensión o expulsión de la escuela.

La escuela, al aplicar la política estatal, define los términos de asistencia más comúnmente utilizados de la siguiente manera:

AUSENCIA JUSTIFICADA

Una ausencia justificada a la escuela o a clase es una ausencia causada por alguna de las razones enunciadas anteriormente, y para la cual se ha presentado la **nota explicativa de los padres dentro del primer o segundo día** del retorno del estudiante a la escuela o a clase. **Toda ausencia documentada con el membrete de un doctor, corte, consejero psicológico y/o cualquier otro profesional será justificada en el momento de presentación de dicha documentación. Si no se presenta la documentación de un profesional para justificar la ausencia el primer o segundo día, los directivos escolares podrán decidir si se le da al estudiante el trabajo para recuperar.** Después de dicha ausencia, el estudiante podrá recuperar todo el trabajo perdido, rendir pruebas tomadas y entregar cualquier trabajo debido durante la ausencia. Después de una ausencia "justificada" a la escuela o a clase, el plazo otorgado para rendir pruebas o entregar trabajos será igual al número de días escolares o de clases perdidos debido a la ausencia. Los maestros brindarán

apoyo a los estudiantes después de una ausencia y podrán extender el plazo otorgado para recuperar el trabajo perdido si las circunstancias lo ameritan. La responsabilidad por iniciar el trabajo de recuperación y por entregar las tareas recae sobre el estudiante.

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Una ausencia injustificada a la escuela o a clase es una ausencia:

1. causada por una razón no enumerada como "justificada"; o
2. de la cual el padre no tiene conocimiento; o
3. para la cual no se ha presentado la nota explicativa de los padres dentro del primer o segundo día del retorno a la escuela después de la ausencia.

El estudiante cuya ausencia sea injustificada recibirá una calificación de desaprobado (ej. cero, "F", "U") en todas las tareas perdidas o pruebas tomadas durante el período de ausencia injustificada.

Aunque debido a una ausencia injustificada el estudiante obtenga una calificación de desaprobado en todas las tareas debidas o pruebas perdidas, el mismo podrá, cuando sea posible, obtener otros materiales didácticos o tareas perdidos durante la ausencia al regresar a la escuela. Después de una ausencia injustificada a la escuela o a clase, el plazo otorgado para pedir al maestro los materiales didácticos o las tareas será igual al número de días escolares o al número de clases perdidos debido a la ausencia. El maestro podrá extender el plazo otorgado si las circunstancias específicas de la situación lo ameritan.

ASISTENCIA ESCOLAR

(Continuación)

AUSENCIA ARREGLADA DE ANTEMANO

La ausencia arreglada de antemano es una ausencia del estudiante de la escuela por uno o más días para visitar un college o universidad o para realizar otras actividades educativas aprobadas por el director. La ausencia deberá ser arreglada de antemano escribiendo al director, especificando todos los detalles de la ausencia. La aprobación para dicha ausencia deberá pedirse, cuando sea posible, por lo menos una (1) semana antes de la fecha en que ocurrirá la ausencia. Una vez que el estudiante y el maestro desarrollen un plan para recuperar las tareas que serán perdidas, el director podrá entonces clasificar la ausencia como "justificada".

LLEGADA TARDE A CLASE

Todos los estudiantes deben obedecer las pautas del edificio.

LLEGADA TARDE A LA ESCUELA

Todos los estudiantes deben obedecer las pautas del edificio. Se espera que todos los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela. Los estudiantes que lleguen a su primer tarea (generalmente la hora en el salón hogar) después del comienzo de la escuela tendrán una llegada tarde. El estudiante que llegue tarde a la escuela deberá presentar una explicación escrita de la tardanza. Los estudiantes que no asistan a por lo menos la mitad de los períodos de clase en un día serán considerados ausentes por el día. Los estudiantes ausentes no podrán participar en las actividades que se desarrollan después del horario escolar.

Los estudiantes deben tener en cuenta que el presentar una explicación escrita de su casa no causa automáticamente que la llegada tarde quede "justificada". Las razones como problemas con el auto, asuntos personales, tráfico pesado, necesidad en el hogar, etc., aunque comprensibles, no constituyen excusas aceptables y por lo tanto, la llegada tarde será considerada injustificada.

Las razones como enfermedad personal, citas médicas y comparecencia en corte, serán consideradas justificaciones válidas de la tardanza cuando sean corroboradas con una nota de la casa.

ESTUDIANTES QUE FALTAN SIN AUTORIZACIÓN

Se considera que un niño falta sin autorización si se ausenta de la escuela sin una justificación válida por más de tres (3) días o si tiene una cantidad excesiva de ausencias o llegadas tarde intermitentes sin razón válida. Los padres que permiten que sus hijos falten sin autorización están sujetos al pago de una multa de hasta \$300 y/o prisión de hasta diez (10) días por la primera infracción; una multa de hasta \$500 y/o prisión de hasta veinte (20) días por la segunda infracción; y una multa de hasta \$1,150 y/o prisión de hasta treinta (30) días por cada infracción subsiguiente.

ASISTENCIA ESCOLAR

(Continuación)

ESTUDIANTE ADULTO

La ley estatal establece que un estudiante llega a la mayoría de edad a los 18 años, sin embargo, las notas concernientes a la asistencia y otras cuestiones relacionadas con las actividades escolares, deben ser firmadas por el padre o la madre salvo que el estudiante viva solo. Se debe presentar prueba de domicilio

SALIDAS TEMPRANO POR PEDIDO DE LOS PADRES

Cuando un estudiante presenta una nota de su padre/tutor solicitando que se le permita salir temprano, las autoridades escolares deben comunicarse con el padre/tutor para verificar que el pedido sea legítimo. Si el padre/tutor no puede ser localizado y por ende la verificación no

puede ser obtenida, entonces el pedido para salir temprano será denegado. Se podrá autorizar salidas temprano solicitadas por los padres en persona.

SALIDAS DEBIDO A UNA EMERGENCIA

Los estudiantes que deban salir del edificio debido a una emergencia o a alguna otra razón que no haya permitido arreglar una ausencia de antemano, deberán recibir autorización del director o la persona que él designe. Deberá contactarse a los padres si es posible. El estudiante deberá entonces completar el procedimiento de salida antes de dejar el edificio y deberá presentar la nota explicativa de los padres al regresar a la escuela.

SERVICIOS EN EL HOGAR/DE APOYO

El estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a una discapacidad física o emocional temporal, tiene derecho a recibir Instrucción de Apoyo. Las solicitudes para estos servicios deben ser procesadas a través de la escuela de asistencia del estudiante y deben ser aprobadas por el Gerente de Servicios Especiales. En todos los casos los pedidos deben estar justificados por una declaración médica. (Por ejemplo, una discapacidad emocional que cause una ausencia debe ser corroborada por un psiquiatra). Los Servicios de apoyo son a corto plazo, pero se permiten servicios a largo plazo siempre que estén justificados por declaraciones médicas continuas. Los formularios para solicitar dichos servicios se encuentran a disposición del público en todas las escuelas.

Nota: *Todas las escuelas deberán establecer y distribuir a cada estudiante el procedimiento que será utilizado para implementar esta política de asistencia.*

CAPÍTULO IV

GARANTÍAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES

Los estudiantes y sus padres como sus representantes, tienen todos los derechos otorgados a los ciudadanos por la Quinta y la Catorceava Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Muchos de estos derechos, relacionados específicamente con la educación, son definidos en este documento. Estos derechos están protegidos por medio de un procedimiento llamado el debido proceso. Este capítulo define el debido proceso a seguir para las quejas estudiantiles, la suspensión, la denegación de los privilegios del autobús, la asignación a programas/escuelas alternativos y la expulsión.

Alentamos a los estudiantes y sus padres a que se familiaricen con el debido proceso establecido para cada caso.

AGRAVIO DEL ESTUDIANTE

*Un agravio equivale a una queja. Existe un agravio cuando se alega que un estudiante ha sido tratado injustamente o que no ha recibido el debido proceso. El agravio del estudiante debe ser presentado dentro de los **diez (10) días escolares** siguientes al momento de la alegada infracción.*

Las siguientes personas o grupos de personas pueden utilizar los procedimientos de agravio:

- 1. Estudiantes o grupos de estudiantes.*
- 2. Padres o tutores de un estudiante.*
- 3. Grupos de padres o tutores de estudiantes.*

El procedimiento de agravio puede ser utilizado en cualquiera de las siguientes situaciones:

A. Cuando se alega que a cualquier estudiante o grupo de estudiantes:

- 1. Se le(s) deniega acceso a una oportunidad educativa adecuada.*
- 2. Se le(s) deniega participación en una actividad escolar para la cual el estudiante reúne los requisitos necesarios.*
- 3. Se le(s) deniega la oportunidad de competir por un lugar en una actividad donde la selección es limitada.*
- 4. Se lo(s) somete a una regulación, procedimiento, o norma de conducta, arbitrario o irrazonable.*

B. Cuando se alega que los derechos de un estudiante individual y/o de un grupo de estudiantes son denegados o limitados.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Al utilizarse el procedimiento de queja, se deberán seguir estos pasos:

- 1. El agraviado deberá solicitar una reunión con el maestro o persona(s) que supuestamente trató injustamente al estudiante. Un administrador o director del distrito puede estar presente si así se solicita.*
- 2. Si la reunión no logra resolver el asunto, dentro de los diez (10) días siguientes el agraviado deberá presentar una queja escrita ante el director o vicedirector designado.*
- 3. El agraviado que desee apelar la decisión escrita del director deberá presentar una apelación escrita ante el administrador idóneo del distrito no más tarde de cinco (5) días escolares a partir de la fecha en que recibió la decisión escrita del director.*
- 4. El administrador idóneo del distrito deberá fijar una reunión para oír la queja no más tarde de los cinco (5) días escolares posteriores a la fecha en que recibió la nota de*

apelación y deberá tomar una decisión, por escrito, no más tarde de los cinco (5) días escolares posteriores a la reunión donde se oyó la queja.

5. Si la decisión de la queja a nivel del administrador idóneo del distrito no es aceptable, la decisión del administrador del distrito puede ser apelada ante el Superintendente de Escuelas o la persona que él haya designado. Dicha apelación debe ser presentada por escrito, no más tarde de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se recibió la decisión escrita del administrador del distrito. El Superintendente de Escuelas deberá resolver la queja investigando el problema, teniendo reuniones con las partes involucradas, o revisando el expediente escrito de la queja.
6. La decisión del Superintendente de Escuelas o de la persona que él haya designado será la decisión final del sistema escolar. El Superintendente de Escuelas o la persona que él haya designado enviará una copia de su decisión final a todas las partes involucradas no más tarde de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha de presentación de la apelación.

POLÍTICA SOBRE ACOSO

El Distrito Escolar Consolidado Red Clay se compromete a brindar a los estudiantes un ambiente escolar donde se sientan seguros y apoyados. Se espera que los miembros de la comunidad escolar se traten mutuamente con respeto. El acoso es una forma de discriminación ilegal, como también una conducta irrespetuosa que no será tolerada.

La política adoptada por el Distrito Escolar Consolidado Red Clay consiste en oponerse y prohibir, sin reservas, el acoso de todo empleado escolar o estudiante, en base a su raza, color, religión (credo), origen nacional, sexo, orientación sexual o discapacidad. De conformidad con esta política, todos los empleados y estudiantes comparten la responsabilidad de lograr que las escuelas se encuentren libres de todas las formas de acoso prohibido, incluyendo, entre otros, el sexual.

El Distrito Escolar Consolidado Red Clay deberá actuar a fin de investigar todas las denuncias de acoso, y para sancionar o tomar la medida que corresponda contra cualquier miembro de la comunidad escolar que haya violado esta política.

DEFINICIONES

El acoso consiste en una conducta verbal o física que tiene lugar en la escuela basada en la raza, color, religión (credo), origen nacional, sexo, orientación sexual o discapacidad de una persona, y que interfiere de manera considerable con la educación del estudiante.

El acoso puede incluir:

- *La sumisión a una conducta verbal o física presentada como término o condición de la educación del estudiante.*
- *La sumisión a dicha conducta o su rechazo por parte del estudiante utilizada como elemento del fundamento de decisiones que afectan la experiencia educativa del estudiante.*
- *Conducta que tiene el objetivo de interferir de manera considerable con la experiencia educativa de un estudiante o de crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo.*

Se reconoce que esto puede abarcar lo siguiente:

- *El acoso de un estudiante(s) por parte de otro estudiante(s)*
- *El acoso de un estudiante(s) por parte de un miembro(s) del personal*
- *El acoso de un miembro(s) del personal por parte de un estudiante(s)*

El acoso sexual consiste en insinuaciones sexuales inoportunas, pedidos de favores sexuales, y otra conducta verbal o física intencional de índole sexual. Dicha conducta también puede incluir actos que provengan de:

- *Miembros del mismo sexo que el estudiante.*
- *Empleados o estudiantes que amenazan con o sugieren que la negativa del estudiante a someterse a insinuaciones sexuales en cualquier forma afectará desfavorablemente la experiencia escolar del mismo, su desempeño y/o calificaciones.*
- *Empleados o estudiantes que ofrecen, prometen u otorgan tratamiento preferencial a un estudiante como resultado de que ese estudiante participa o acepta participar en conducta sexual.*
- *Empleados o estudiantes que intentan de cualquier forma dificultar el proceso de aprendizaje del estudiante debido a su sexo o a su negativa a someterse a insinuaciones sexuales.*

DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

La discriminación incluye el uso de la raza, color, credo, origen nacional, religión, género, sexo, orientación sexual o discapacidad como fundamento para tratar a otra persona de una forma negativa.

POLÍTICA SOBRE HOSTIGAMIENTO (“BULLYING”)

La ley exige que cada distrito escolar tenga una política que:

- A. Prohíba el hostigamiento*
- B. Prohíba la represalia contra aquéllos que denuncian el hostigamiento*
- C. Defina el hostigamiento:*
 - i. Intencional*
 - ii. Físico, verbal o electrónico*
 - iii. Dirigido a un alumno, empleado escolar o voluntario*
 - iv. Persona razonable sepa que va a producir:*
 - 1. Temor razonable...daño sustancial...físico, emocional, o a la propiedad*
 - 2. Omnipresencia, persistencia, o diferencial de poder produce un ambiente educativo hostil*
 - 3. Interferir con un entorno seguro para el alumno*
 - 4. Coaccionar a otros a causar los daños mencionados anteriormente*
- D. Exige que cada distrito escolar adopte un programa de prevención del hostigamiento en las escuelas*
- E. Exige que cada escuela cree un comité de coordinación*
- F. Exige que las escuelas analicen y supervisen las áreas que no son salones de clase*
- G. Establece requisitos para denunciar y procedimientos de investigación*
- H. Exige que se informe al Ministerio de Educación de Delaware todos los incidentes confirmados de hostigamiento*
- I. Establece un rango apropiado de consecuencias para el hostigamiento*
- J. Establece procedimientos para notificar a los alumnos/cuidadores sobre la actividad de hostigamiento*
- K. Se implemente todo el año*

DENUNCIA DE LAS INFRACCIONES A ESTA POLÍTICA

Cualquier miembro de la comunidad escolar que considere que un estudiante ha sido acosado ilegalmente, puede informar lo ocurrido al director de la escuela a la cual asiste el estudiante, o a cualquier otro funcionario encargado de tratar las denuncias de acoso. Los funcionarios de Red Clay encargados de tratar las denuncias de acoso son los siguientes:

*Sam Golder, Director de Operaciones Escolares
1502 Spruce Avenue
Wilmington, DE 19805
552-3753*

Si uno de los funcionarios encargados de tratar las denuncias de acoso es la persona que supuestamente cometió el acoso, o si el estudiante o empleado escolar no se siente cómodo por cualquier motivo tratando dicho tema con las personas designadas, o no se encuentra satisfecho luego de haber sometido la cuestión a uno o más de estos funcionarios, el alumno o empleado puede pasar por encima de dichas personas y denunciar el asunto sin demora ante

*Hugh Broomall, Vice-Superintendente Adjunto
1502 Spruce Avenue
Wilmington, DE 19805
552-3707*

u otro funcionario de alta jerarquía específicamente capacitado para tratar dichas denuncias a nivel del distrito. Red Clay investigará las denuncias de acoso de la manera más rápida y confidencial que sea posible, y tomará las medidas correctivas adecuadas cuando corresponda. Cuando a raíz de la investigación se determine que un empleado o estudiante ha cometido acoso en violación de esta política, dicho empleado o estudiante será sancionado con la medida disciplinaria que corresponda, hasta e incluso el despido del empleado o la expulsión del estudiante.

Además, el tomar represalias en cualquier forma contra un empleado o estudiante que ejerza su derecho a presentar una denuncia de conformidad con esta política o que colabore con la investigación de dichas denuncias, está estrictamente prohibido y este mismo acto podrá ser sancionado con una medida disciplinaria.

Toda pregunta relacionada con esta política debe ser dirigida a los funcionarios encargados de las denuncias de acoso indicados anteriormente.

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA

La suspensión consiste en la remoción temporal de un estudiante de la escuela y/o de las actividades durante un período que no exceda los cinco (5) días escolares. (Excepción: Ver Política sobre Droga/Alcohol). El Superintendente o persona designada podrá extender la suspensión pasado el período de cinco (5) días.

Antes de ser suspendido de la escuela, el estudiante deberá:

- 1. Recibir una notificación oral o escrita de los cargos, y ser informado sobre quién está presentando los cargos o quejas.*
- 2. Recibir una audiencia justa e imparcial y tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos.*
- 3. Haber tenido previa oportunidad para saber que las alegadas acciones violaban las normas y regulaciones establecidas.*

4. Ser informado de que la suspensión puede ser apelada al siguiente nivel administrativo.

Generalmente, la notificación y la audiencia (a la cual los padres deberían asistir, si es posible) deben preceder a la remoción del estudiante de la escuela. Sin embargo, si esto no es factible o si la inmediata remoción del estudiante de la escuela es necesaria para proteger la seguridad de las personas, la propiedad, y/o el proceso educativo, la notificación y la audiencia necesarias se llevarán a cabo tan pronto como sea posible, si así es solicitado.

En todos los casos de suspensión, se intentará notificar a los padres por teléfono para pedir que el estudiante sea recogido de la escuela. Los estudiantes cuyos padres no puedan ser localizados por teléfono serán retenidos en la escuela hasta el final del día escolar.

En todos los casos de suspensión en la escuela se intentará contactar a los padres.

Cuando un estudiante es suspendido, una notificación escrita de la suspensión será enviada a los padres dentro de las 24 horas. La notificación establecerá la causa y duración de la suspensión. Luego de la primera suspensión y todas las suspensiones subsiguientes, se llevará a cabo una reunión de readmisión a cargo de un administrador escolar. Se hará todo lo posible para fijar una reunión en un tiempo y lugar que les resulten convenientes a ambas partes. La responsabilidad por iniciar el trabajo de recuperación y por entregar las tareas recae sobre el estudiante.

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

El autobús es una extensión del día escolar. El código de conducta estudiantil está en vigencia siempre que un estudiante esté en un autobús escolar (incluyendo el autobús asignado para ir y regresar de la escuela, autobuses de actividades especiales, autobuses de eventos deportivos, autobuses de excursiones, etc.).

PRIVILEGIO DEL AUTOBÚS

El montar el autobús escolar es un privilegio que se otorga a cada estudiante. Si las siguientes normas y regulaciones no son respetadas, el estudiante podrá perder la oportunidad o el privilegio de montar el autobús. Si este privilegio es suspendido o revocado, el(los) padre(s) tendrá(n) la responsabilidad de llevar a su hijo a la escuela y recogerlo.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL AUTOBÚS ESCOLAR

Las normas de seguridad para el autobús son explicadas a todos los estudiantes del distrito, de Pre-K a 3º grado, incluso a aquellos que van a la escuela a pie. Estas presentaciones se hacen en aras de lograr que los estudiantes tomen consciencia de las normas de seguridad para el autobús, las formas seguras de entrar y salir del mismo, las formas seguras de cruzar la calle, etc.

- 1. Escuchar al conductor del autobús y a su asistente y obedecer las instrucciones.**

- 2. Permanecer sentado (con la espalda contra el respaldo, bien sentado sobre el asiento, con la mochila de libros sobre la falda).**
- 3. Está prohibido comer o beber.**
- 4. Está prohibido pelear. Mantener las manos y pies sin tocar a nadie; no hacer juegos ni bromas de carácter pesado o ruidoso.**
- 5. Mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús (manos, cabeza, cabello, pies, etc.).**
- 6. Hablar en voz baja. no gritar, hablar muy fuerte, hacer ruido fuerte, etc.**
- 7. No arrojar objetos dentro, fuera o alrededor del autobús. mantener todo dentro de la mochila.**
- 8. No tocar el equipo de emergencia, la puerta de atrás y del costado, las ventanas, los kits de primeros auxilios, los aparatos de comunicación, etc.**

Además de las normas de seguridad para el autobús, el siguiente reglamento colaborará con la seguridad, la llegada y partida puntual de los autobuses y a promover actitudes positivas en los estudiantes. El incumplimiento de este reglamento podrá acarrear medidas disciplinarias.

Los estudiantes deben montar el autobús que les fue asignado de ida y vuelta a la parada asignada. Está estrictamente prohibido cambiar de autobús por cualquier motivo.

- 1. Los estudiantes no pueden bajarse del autobús sin la autorización del conductor, excepto cuando llegan a la escuela o a su parada.*
- 2. Los estudiantes deben colaborar a mantener el autobús limpio, higiénico y ordenado. No deben dañar o destruir los asientos o el equipo del autobús.*
- 3. Está prohibido abrir las ventanas del autobús sin permiso del conductor.*
- 4. Los estudiantes no pueden fumar en el autobús.*
- 5. Los estudiantes no pueden usar lenguaje ofensivo o grosero, gestos obscenos o escupir dentro del autobús.*
- 6. Los estudiantes no pueden transportar instrumentos musicales grandes, animales vivos, globos, envases de vidrio, patinetas o proyectos escolares grandes en el autobús.*
- 7. El equipo deportivo que los estudiantes traigan dentro del autobús debe entrar entre las piernas del estudiante y no puede ser colocado en el asiento o en el pasillo. El cuidado y la seguridad al transportar equipo deportivo deben ser prioritarios. Los estudiantes que hagan un mal uso o que permitan que otro estudiante haga un mal uso del equipo dentro del autobús perderán el privilegio de transportar el equipo en el autobús. Siempre que sea posible, el equipo deportivo debe colocarse en bolsas destinadas a ese fin para evitar que haya bordes filosos expuestos a los estudiantes.*
- 8. Los estudiantes deben entrar al autobús, sentarse inmediatamente y permanecer sentados hasta que el autobús se haya detenido por completo.*
- 9. Los estudiantes deben comportarse en el autobús de una forma que no distraiga al conductor. El distraer al conductor pone a todos en peligro.*
- 10. Los estudiantes de escuela secundaria que hayan recibido pases para estacionar no podrán usar el transporte en autobús.*

USO DE TELÉFONOS CELULARES EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

El uso de teléfonos celulares en un autobús escolar es una molestia y una distracción para el conductor, lo cual puede ocasionar un problema de seguridad para el conductor y los estudiantes. Durante el viaje en autobús, los estudiantes deben apagar los celulares y tenerlos guardados.

VIGILANCIA EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Los autobuses escolares, tanto los de propiedad del distrito como los contratados, pueden tener cámaras de vigilancia con capacidad de audio y video. Estas cintas y/o discos duros pueden ser usados en procedimientos disciplinarios.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA SUBIR Y BAJAR DEL AUTOBÚS

- 1. Los estudiantes no deben pararse ni jugar en la calle mientras esperan el autobús.*
- 2. Si tienen que cruzar la calle para subir al autobús, los estudiantes DEBEN mirar a la derecha y a la izquierda a ver si viene algún automóvil, esperar que el conductor les dé la señal para cruzar y cerciorarse de que las luces ROJAS estén titilando. Siempre deben cruzar la calle pasando por el FRENTE del autobús. Antes de subir y bajar del autobús los estudiantes deben mantenerse a una distancia prudente del mismo.*
- 3. Los estudiantes deben entrar al autobús sin amontonarse ni empujar.*
- 4. No pararse en la zona de peligro de un autobús escolar (mínimo de 10 pies alrededor de todo el autobús).*

QUIÉN DEBE ESPERAR A LOS ESTUDIANTES EN LA PARADA ASIGNADA

A fin de garantizar la seguridad de nuestros niños, el Distrito Escolar Red Clay adoptó un nuevo procedimiento para dejar a los estudiantes, vigente a partir del 18 de mayo de 1998. El Distrito Escolar Red Clay exige que todos los días el padre, la madre, el tutor o una persona por él o ella designada, esté en la parada del autobús asignada para recibir a su niño(a) si éste(a) pertenece a uno de los siguientes grupos:

- 1. estudiantes de kindergarten*
- 2. estudiantes menores de cinco años de edad*
- 3. estudiantes que requieren una atención diferencial y necesitan la ayuda de un adulto. (Según lo indicado en el IEP del estudiante)*

En caso de que el padre, la madre, el tutor o la persona designada no esté en la parada del autobús asignada para recibir a su hijo, se procederá de la siguiente forma:

- El Departamento de Transporte se comunicará con la escuela del niño a fin de informar que nadie se encuentra en la parada para recibirlo.*
- El Departamento de Transporte llevará al niño a la escuela. El padre/madre deberá recoger al niño de la escuela. En esta oportunidad, el padre/madre recibirá una carta del director de la escuela donde se le recordará la política del distrito.*

- **Infracciones subsiguientes:** Los padres recibirán una notificación informándoles que toda infracción adicional podría ocasionar la suspensión del servicio de transporte.
- **Infracciones reiteradas:** Pueden ocasionar la suspensión temporaria o permanente de los servicios de transporte y una remisión del caso al Departamento de Servicios para la Familia.

PAUTAS QUE RIGEN EL CAMBIO DE AUTOBÚS

El transporte en autobús no es un servicio de taxi o shuttle. Por favor lean detenidamente las siguientes pautas referentes al cambio de autobús:

1. **SOLO** el Departamento de Transporte puede cambiar las rutas y el autobús asignado.
2. Una vez que la escuela efectúe cambios en el domicilio y/o guardería, el Departamento de Transporte asignará una parada de autobús de conformidad con la política y procedimientos del Distrito Escolar Consolidado Red Clay y cambiará la ruta del autobús dentro de las 48 horas.
3. El Departamento de Transporte no autorizará a un estudiante a montar un autobús diferente, excepto en casos de emergencia.
4. El cambiar de autobús por eventos sociales, proyectos escolares, vacaciones de los padres, llegar a un trabajo, visitar a otro estudiante o tener distintos lugares de llegada para distintos días, no son razones aceptables.

Cuando los estudiantes montan un autobús sin que su nombre esté en la lista de dicho autobús, colocan a la administración de la escuela y al distrito en una situación comprometida desde el punto de vista de la responsabilidad legal y el seguro.

PRIVILEGIOS DEL AUTOBÚS Y PASES PARA ESTACIONAR

*A partir de septiembre de 2001, el Distrito Escolar Consolidado Red Clay comenzó a hacer cumplir el Capítulo 14 Artículo 4115 del Código de Delaware. Este capítulo trata sobre los alumnos que deciden ir a la escuela conduciendo su automóvil y que obtienen pases para estacionar de sus respectivas escuelas secundarias. 1. Todo estudiante que obtenga un pase de su escuela secundaria para estacionar **NO** podrá montar el autobús escolar durante el año escolar. Sólo se harán excepciones en casos de emergencia y únicamente con la autorización del Departamento de Transporte de Red Clay. El hecho de que un automóvil necesite reparaciones no es considerado una emergencia.*

2. *Los estudiantes y sus padres deberán firmar el permiso de estacionamiento indicando que han leído y comprendido la política del distrito y deberán entregar el permiso a la administración de la escuela secundaria.*
3. *Una copia del permiso firmado será enviada al Departamento de Transporte. El estudiante será sacado de la lista de estudiantes que montan el autobús.*

CONTRATOS DE CONDUCTA

Cuando un alumno acumule infracciones relacionadas con el autobús y/o tres suspensiones del transporte en autobús, se verá obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en un contrato de conducta para el autobús. Toda infracción adicional en el autobús acarreará como sanción la suspensión prolongada del transporte en autobús.

- 1. Pre-K a 12º grado: 5 días de suspensión, 10 días de suspensión, 30 días de suspensión y denegación permanente del transporte en autobús.*

DENEGACIÓN DE LOS PRIVILEGIOS DEL AUTOBÚS

La denegación de los privilegios del autobús escolar consiste en la remoción temporal o permanente de la oportunidad de montar el autobús escolar. En todos los casos de denegación de los privilegios del autobús se intentará notificar a los padres por teléfono y se les enviará una notificación escrita de la denegación dentro de las veinticuatro (24) horas. La denegación de los privilegios del autobús no se utilizará como medida disciplinaria para infracciones que no estén relacionadas con el autobús.

*Durante la denegación de los privilegios del autobús, los padres serán responsables por transportar al estudiante a la escuela y recogerlo. La denegación de los privilegios del autobús incluye **tanto el autobús asignado ordinariamente como los autobuses de actividades especiales**. Si el estudiante se ausenta, la responsabilidad por iniciar el trabajo de recuperación y por entregar las tareas recae sobre él.*

Previamente a la denegación de los privilegios del autobús, el estudiante deberá:

- 1. Recibir una notificación oral o escrita de sus cargos, indicándosele quién está presentando los cargos o quejas.*
- 2. Tener una audiencia justa e imparcial y tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos.*
- 3. Haber tenido la oportunidad previa de saber que la mala conducta violaba las normas y regulaciones establecidas.*
- 4. Ser informado de que la denegación de los privilegios del autobús puede ser apelada a la autoridad más alta siguiente.*

PROBLEMAS CON LAS RUTAS DEL AUTOBÚS

*Los problemas relacionados con las rutas del autobús, la hora de llegada del mismo, etc. deben ser sometidos a la Oficina de Transporte de Red Clay al **302-322-0251**.*

EXPULSIÓN

La **expulsión** es la exclusión de un estudiante de su programa escolar ordinario por un período a ser determinado por el Distrito que no excederá los 180 días escolares (un año escolar).

Un estudiante puede ser expulsado por cualquier conducta que sea ilegal según lo establecido por la legislación de Delaware o la legislación Federal. Este tipo de conducta puede incluir la tentativa de delitos, la complicidad, la instigación o la conspiración para cometer delitos. Además, un estudiante puede ser expulsado si trae a la escuela un arma de fuego, un arma o instrumento peligroso, un artefacto incendiario, un cóctel Molotov o una bomba (tal como esos términos se encuentran definidos en la legislación de Delaware. Otras conductas que pueden provocar la expulsión de un estudiante son las siguientes: posesión de artefactos que se asemejan a armas o instrumentos peligrosos ilegales, ausencia a la escuela sin autorización, desafío de autoridad, trastorno del proceso educativo, peleas, conducta sexual inapropiada, o activar una falsa alarma de incendios. Ésta no es una lista taxativa de las infracciones que pueden provocar una expulsión.

DURACIÓN Y CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN

1. El Consejo de Educación determinará la duración de la expulsión en base a la recomendación que haga el Superintendente.
2. El padre(s)/tutor(es) de un estudiante que haya sido expulsado por un plazo indefinido puede(n) solicitar la readmisión del estudiante ante el Consejo de Educación al finalizar los 180 días escolares siguientes a la audiencia a nivel del Distrito, donde se recomendó la expulsión.
3. El estudiante que sea readmitido a la escuela después de una expulsión estará bajo prueba durante un (1) año escolar siguiente a la fecha de readmisión.
4. El estudiante que sea expulsado no podrá asistir a ninguna escuela o establecimiento dentro del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, salvo los estudiantes que hayan sido expulsados de su programa escolar ordinario y sean colocados por el Distrito en una escuela / programa alternativo que funcione en una escuela o establecimiento de Red Clay.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR QUÉ MEDIDA DISCIPLINARIA CORRESPONDE APLICAR EN CASOS DE ESTUDIANTES SIN DISCAPACIDAD¹

NIVEL DE LA ESCUELA

¹ El término “estudiante discapacitado” se refiere a un estudiante que reúne los requisitos necesarios para recibir educación especial o servicios afines conforme a lo establecido en la Ley de Educación para Personas Discapacitadas (“Individuals with Disabilities Education Act”) (I.D.E.A.), o un estudiante discapacitado según lo define la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Si el padre o tutor del estudiante ha solicitado que su hijo sea evaluado a fin de determinar si reúne los requisitos para recibir dichos servicios, y la evaluación no ha sido aún efectuada, se debe consultar a Servicios Estudiantiles en lo que respecta a la disciplina propuesta.

1. Cuando un estudiante cometa una aparente violación del Código de Conducta que pueda, a juicio de la administración escolar, ocasionar una recomendación para iniciar el Procedimiento para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar, el director de la escuela deberá ordenar una investigación del incidente. Si después de haber estudiado los resultados de la investigación, el director establece que la naturaleza y seriedad de la infracción ameritan iniciar el Procedimiento para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar, el director deberá suspender al estudiante durante diez (10) días escolares. El director o la persona que él designe deberá llevar a cabo una reunión con el estudiante y los padres/tutores del estudiante a fin de informarles si el director va a recomendar que se inicie el Procedimiento para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar, y para explicarles las razones de dicha recomendación.

Si el director llega a la conclusión de que corresponde iniciar el procedimiento para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar, deberá entonces presentar por escrito ante el administrador idóneo a nivel del Distrito una recomendación para iniciar el procedimiento para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar, acompañada de un informe que contenga toda la información pertinente y probatoria, dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la fecha de la reunión del director. El estudiante no podrá asistir a la escuela hasta tanto se determine la medida disciplinaria correspondiente.

NIVEL DEL DISTRITO

1. Cuando el administrador idóneo a nivel del distrito haya recibido la recomendación del director para iniciar el Procedimiento para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar, deberá remitir la recomendación al Superintendente.
2. Dentro de los siete (7) días escolares posteriores a la fecha de la reunión con el director, el estudiante y sus padres/tutores recibirán una notificación por escrito de la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo una audiencia formal para tratar la recomendación efectuada por el director para que se lleve a cabo una audiencia para Determinar qué Medida Disciplinaria Corresponde Aplicar. La audiencia se llevará a cabo no antes de los tres (3) ni después de los siete (7) días escolares posteriores al envío de la notificación. La notificación será enviada por correo certificado al domicilio del estudiante que figure en los expedientes.
3. El Superintendente o la persona que él designe llevará a cabo una audiencia donde el estudiante, sus padres/tutores, y el Distrito tendrán los siguientes derechos:
 - a. El derecho a ser representado por un abogado.
 - b. El derecho a conocer el nombre de los testigos que serán presentados contra el estudiante y a obtener las copias de las declaraciones juradas de esos testigos.
 - c. El derecho a interrogar testigos y formularles repreguntas.
 - d. El derecho de las partes, incluyendo el estudiante, a declarar y a ofrecer testigos y documentos.
 - e. El derecho, si así lo solicita y a su costo, a recibir una copia del acta de la audiencia, obtenida por medio de un estenógrafo o de un grabador de cinta.

4. *El Superintendente o la persona que él designe deberá consultar con el administrador idóneo del distrito y con el director que está efectuando la recomendación, y deberá estudiar el acta de la audiencia, la investigación del director y toda otra prueba relevante.*
5. *El Superintendente o la persona que él designe deberá preparar un informe escrito (“el Informe”) para que lo analice el Consejo de Educación del Distrito. El Informe deberá: (1) recomendar una medida disciplinaria adecuada, que podrá incluir la expulsión, y (2) resumir las pruebas y las determinaciones de cuestiones de hecho que sustentan la recomendación del Superintendente.*
6. *El Superintendente o la persona que él designe deberá notificar la recomendación por escrito al estudiante y a sus padres/tutores, informándoles la fecha, hora y lugar en que el Consejo de Educación realizará la votación sobre la recomendación del Superintendente.*

NIVEL DEL CONSEJO

1. *El Consejo de Educación deberá determinar si aprueba, modifica, o rechaza la recomendación de expulsión u otra medida disciplinaria, y el Superintendente deberá notificar por escrito la decisión del Consejo al estudiante y a sus padres/tutores. Las expulsiones regirán a partir de la fecha en que ocurrió el incidente que originó el proceso disciplinario.*
2. *De conformidad con la Legislación de Delaware, el estudiante tiene el derecho de apelar la expulsión u otra medida disciplinaria decidida por el Consejo de Red Clay, presentando una apelación ante el Consejo Estatal de Educación de Delaware dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el estudiante recibió la decisión del Consejo de Red Clay.*

COLOCACIÓN EN ESCUELAS/PROGRAMAS ALTERNATIVOS

La colocación en escuelas/programas alternativos consiste en la remoción de un estudiante de su escuela/programa ordinario y su colocación en una escuela/programa alternativo a fin de atender sus necesidades de conducta, motivación o disciplina. Los programas alternativos pueden funcionar en la escuela ordinaria del estudiante o en otra escuela.

1. *La colocación en una escuela/programa alternativo para atender problemas de conducta, motivación o disciplina se llevará a cabo luego de haberse intentado las intervenciones para control de la conducta que pueden ser implementadas en el programa escolar ordinario. Si el director de la escuela ordinaria determina que dichas medidas de intervención no tienen éxito, se podrá recomendar la colocación en una escuela/programa alternativo. Con anterioridad a la colocación en una escuela/programa alternativo, el director de la escuela ordinaria se reunirá con el estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) para conversar sobre los parámetros y ventajas de la escuela/programa alternativo.*

2. *Un estudiante puede ser colocado en una escuela/programa alternativo por haber violado el Código de Conducta Estudiantil. La colocación en una escuela/programa alternativo puede ocurrir después de que un estudiante ha sido expulsado de su programa escolar ordinario, o puede ocurrir en lugar de la expulsión u otra medida disciplinaria, dependiendo del tipo de infracción al Código de Conducta y de las circunstancias del caso.*
3. *Durante o después de la reunión, el estudiante y su(s) padre(s) /tutor(es) deberán recibir una notificación escrita de:*
 - a. *la decisión de colocar al estudiante en una escuela/programa alternativo.*
 - b. *las circunstancias que condujeron a la colocación.*
 - c. *cómo la escuela/programa alternativo está diseñado para atender las necesidades específicas del estudiante; y*
 - d. *las condiciones que se deberán cumplir para que el estudiante pueda volver al programa escolar ordinario.*
4. *Se deberá informar al estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) de que la aprobación de los padres no es necesaria para la colocación del estudiante en una escuela/programa alternativo; y que la decisión concerniente a la colocación puede ser apelada de acuerdo al Procedimiento de Queja establecido en el Código.*

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES DISCAPACITADOS

1. *Por motivos de disciplina, el director puede colocar a un estudiante discapacitado en una escuela/programa alternativo durante un máximo de diez (10) días escolares, o suspender a dicho estudiante, si el total de días que ha sido suspendido durante el año escolar en curso no excede los diez días escolares, conforme a las pautas para disciplinar a estudiantes discapacitados.*
2. *El director puede también colocar a un estudiante en un ámbito alternativo escogido por el equipo encargado del plan personal de educación del estudiante (IEP), o por un equipo interdisciplinario, por un máximo de 45 días si:*
 - a. *El estudiante porta un arma a la escuela o a un evento escolar; o*
 - b. *El estudiante a sabiendas posee o consume drogas ilegales, o vende o solicita la venta de sustancias reguladas en la escuela o en un evento escolar.*
3. *La escuela puede recurrir a un funcionario imparcial para que determine en una audiencia si el estudiante discapacitado debe ser removido de su escuela ordinaria. El funcionario puede ordenar que el estudiante sea colocado en una escuela/programa alternativo por un máximo de 45 días escolares si determina que es muy probable que el mantener al estudiante en su actual escuela cause daño al estudiante o a los demás.*

4. *Si el distrito contempla la expulsión, colocación alternativa (con o sin expulsión), o suspensión (dentro o fuera de la escuela) de un estudiante discapacitado por más de diez (10) días escolares en total en un año escolar, se deberá convocar al equipo de educación especial a nivel de la escuela a una reunión para tratar la disciplina del estudiante. La reunión podrá llevarse a cabo hasta dentro de los diez (10) días posteriores a la remoción del estudiante de la escuela de acuerdo a lo indicado anteriormente en los párrafos A o B.*
5. *El equipo de educación especial (IEP) a nivel de la escuela determinará si la conducta alegada fue una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si el equipo de educación especial determina que la mala conducta no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante podrá ser disciplinado de acuerdo al Código de Conducta, teniendo en cuenta que no se puede privar de una adecuada educación pública gratuita a un estudiante discapacitado conforme lo define I.D.E.A. Si el equipo de educación especial determina que la mala conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante sólo podrá ser disciplinado de acuerdo a lo establecido por I.D.E.A. o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según corresponda.*
6. *El padre/tutor que no esté de acuerdo con la determinación del equipo de educación especial a nivel de la escuela o con la decisión del director en materia disciplinaria, puede solicitar una reunión a nivel del Distrito para que la decisión sea reexaminada. El padre también puede tener derecho a una audiencia de debido proceso para apelar la decisión del distrito. Si el estudiante ha sido colocado en una escuela/programa alternativo, deberá permanecer en la misma hasta que el funcionario encargado de la audiencia de debido proceso emita una decisión o durante 45 días escolares, lo que primero suceda, salvo que el Distrito y el padre(s)/tutor(es) convengan lo contrario.*
7. *El estudiante considerado discapacitado por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 que consume drogas ilegales o alcohol, puede ser disciplinado con respecto a dicho consumo o posesión en la misma medida que son disciplinados los estudiantes sin discapacidad.*
8. *Nada de lo aquí establecido impedirá que el equipo de educación especial a nivel de la escuela coloque a un estudiante discapacitado que haya traído un arma de fuego a la escuela en un entorno educativo alternativo provisorio conforme a lo establecido por la legislación estatal y federal.*

DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTA SECCIÓN

“El término “estudiante discapacitado” se refiere a un estudiante que reúne los requisitos necesarios para recibir educación especial o servicios afines conforme a lo establecido en la Ley de Educación para Personas Discapacitadas (“Individuals with Disabilities Education Act”) (I.D.E.A.), o un estudiante discapacitado según lo define la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.”

“El término “Equipo de Educación Especial” se refiere al equipo del Programa Personal de Educación (IEP) para estudiantes amparados por IDEA, el cual incluye al padre/madre/tutor del estudiante y a un equipo interdisciplinario en el caso de los estudiantes amparados por la Sección 504 pero no por I.D.E.A.”

CAPÍTULO V

POLÍTICA SOBRE DROGA Y ALCOHOL

Adoptada por el Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado Red Clay el 20 de marzo de 1991

PRÓLOGO

El Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado Red Clay tiene la responsabilidad de proveer a través de sus establecimientos, recursos y personal, un clima educativo propicio al aprendizaje y al desarrollo individual.

El Distrito Escolar Consolidado Red Clay trabajará para educar, prevenir e intervenir en el consumo y la dependencia por parte de la población estudiantil de toda droga/alcohol y sustancia que altere la mente, por medio de la utilización de un plan de estudios actualizado, actividades de clase, el apoyo y los recursos de la comunidad, el esfuerzo constante y perseverante del personal administrativo y de enseñanza, y los procedimientos de rehabilitación y disciplinarios disponibles.

POLÍTICA

Dado que la posesión, distribución, y consumo de alcohol o drogas ilegales viola leyes estatales y federales, la Política del Consejo de Educación sobre Posesión, Uso o Distribución de Drogas y Alcohol, como así también el

Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, el Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado Red Clay declara por este medio que dicha posesión, distribución, o consumo ilegales no tienen relación con la justa y legítima búsqueda de oportunidades educativas, ni con un clima positivo y sano de aprendizaje. Además la posesión, consumo y/o distribución de medicamentos de venta con receta puede, en determinadas circunstancias, ser una infracción al Código de Conducta.

Medicamentos: *Ningún alumno debe tener en su posesión medicamentos de venta con receta en la escuela. En caso de que un alumno necesite tomar un medicamento con receta en la escuela, el mismo debe ser entregado por el padre o tutor a la enfermera escolar (quien se encargará de administrarlo y guardarlo). Si se encuentra a un alumno en posesión de un*

medicamento que le ha sido recetado a él y que está en su envase original con la etiqueta, se tomarán las siguientes medidas:

- Se contactará al padre*
- Se le dará al alumno un aviso por escrito que deberá ser firmado por el padre*
- El medicamento será confiscado y entregado a la enfermera escolar*
- La segunda infracción e infracciones subsiguientes a esta política sobre los medicamentos será tratada como Desafío a la Autoridad Escolar*

La posesión de un medicamento de venta con receta que no ha sido recetado para el alumno que se encuentra en posesión del mismo o que no está en su envase original con la etiqueta puede ser tratado exactamente como la posesión de una droga ilegal (ver definición en la página 4).

La siguiente política y pautas administrativas sobre la posesión, consumo o distribución de drogas/alcohol se aplicarán a todos los estudiantes del Distrito Escolar Consolidado Red Clay.

La posesión, uso y/o distribución de alcohol, droga, sustancia similar a una droga, sustancia que se parezca y/o parafernalia relacionada con la droga son dañinos para los estudiantes y están prohibidos dentro del ámbito escolar.

Los aparatos de comunicación tales como, pero sin limitación, teléfonos celulares y “beepers”, no corresponden en el ámbito escolar. La posesión no autorizada de dichos aparatos de comunicación está prohibida. Los aparatos de comunicación serán confiscados por la administración. Los aparatos utilizados en un acto delictivo serán entregados a la entidad policial que corresponda. Los aparatos de comunicación no utilizados en un acto delictivo podrán ser entregados al padre o tutor del estudiante.

Los lockers estudiantiles son propiedad de la escuela y pueden ser objeto de inspección en cualquier momento con o sin sospecha razonable. Las posesiones personales tales como abrigo, carteras, bolsas de libros, etc., también pueden ser objeto de inspección con causa razonable.

El uso de automotores por parte de los estudiantes en el ámbito escolar es un privilegio que puede ser otorgado a los estudiantes a cambio de su cooperación en el mantenimiento de un clima seguro en la escuela. La sospecha razonable de que un estudiante usa, posee, o distribuye alcohol, droga, sustancia similar a una droga, sustancia que se parezca o parafernalia relacionada con la droga, o que posee sin autorización un “beeper” u otro aparato de comunicación en el ámbito escolar, puede ocasionar que las autoridades escolares le pidan al estudiante que abra el automóvil en el ámbito escolar para permitir que busquen dichos objetos. Si el estudiante se niega a abrir cualquier parte del vehículo a solicitud de las autoridades escolares, éstas podrán llamar a la policía para que conduzca una inspección, y el estudiante perderá el privilegio de traer el vehículo a la escuela.

Los estudiantes mayores de edad, por ej. de 18 años o mayores, son responsables de sus acciones. Dichos estudiantes serán tratados como adultos a los efectos de informar

violaciones de esta política y de la ley a la policía. Dichos estudiantes también deben estar informados de que sus padres/tutores serán notificados (si la escuela cuenta con su dirección y número de teléfono) de sus acciones conforme a esta política.

Todo alcohol, droga, sustancia similar a una droga, sustancia que se parezca o parafernalia relacionada con la droga que se encuentren en posesión de un estudiante serán entregados al director o persona designada, y estarán disponibles para poder ser identificados en caso de una emergencia médica.

Todas las sustancias serán selladas y documentadas, y en el caso de que se trate de sustancias comprendidas en el Código de Delaware, Capítulo 47, serán entregadas a la policía como posible prueba. Se solicitará un análisis cuando corresponda.

*Pautas
para Aplicar
la Política
sobre Drogas y Alcohol
en Caso de
Infracciones*